

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0337-M

Guayaquil, 15 de julio de 2019

PARA: Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

ASUNTO: INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por la Subgerencia de Compras Públicas mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0166-M; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones en Memorando Nro. CFN-B.P.-GNFC-2019-0265-M de fecha 09 de julio de 2019, mediante el cual solicitó se realice los trámites pertinentes para llevar a cabo la contratación del **SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, la suscrita pone a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la presente contratación.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GNFC-2019-0265-M de fecha 09 de julio de 2019 se informa:

"En el Art. 37 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Tomo II, Ley de Mercado de Valores, respecto a la participación del sector público en el mercado de valores se establece que: "La inversión y desinversión de valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores que realicen directa o indirectamente las entidades, empresas y organismos del sector público deberán realizarse obligatoriamente a través del mercado bursátil...."

Así también, en el mismo cuerpo legal se establece en el Art. 30, respecto a la colocación de títulos valores de Renta Fija, que: "...El emisor debe colocar los valores de renta fija que emita en el mercado bursátil a través de una casa de valores, o un operador autorizado, salvo los casos de excepción previstos en esta Ley."

Entre las atribuciones y responsabilidades de la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones que constan en el Estatuto Orgánico Funcional están las de:

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0337-M

Guayaquil, 15 de julio de 2019

- *Recomendar a las instancias pertinentes el monto de liquidez institucional, así como el tipo de instrumentos financieros que se emitirán con el propósito de captar recursos,*
- *Establecer y proponer las políticas para la ejecución de compras a través del Programa de Financiamiento Bursátil,*
- *Captar recursos a través de los distintos instrumentos y mecanismos*
- *Proponer nuevas estrategias de ser el caso.*

Por lo expuesto en la base legal, cada colocación de títulos valores que realice la CFN B.P. con inversionistas privados (como por ejemplo los Certificados de Inversión, u Obligaciones) así como la inversión o desinversión de títulos valores (como por ejemplo los que impulsan nuestro Programa de Financiamiento Bursátil) se debe realizar a través de las bolsas de valores. Para el efecto se debe utilizar un sistema electrónico que permita realizar las negociaciones.

Con fecha 1 de agosto de 2018, la CFN B.P. suscribió el contrato Nro. RE-CFNGYE-006-2018 por el SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. con la empresa SOCIEDAD CONTRATISTA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA ÚNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A.; mismo que concluye el 31 de julio de 2019. El servicio consiste en herramientas transaccionales electrónicas para la negociación de títulos valores en la Bolsa de Valores de Guayaquil y Bolsa de Valores Quito a través de un servicio electrónico bursátil (SEB).

El empleo del servicio electrónico bursátil ha permitido a la CFN B.P. realizar operaciones para obtener financiamiento mediante la venta de Certificados de Inversión a través de las bolsas de valores de Guayaquil y Quito. De esta manera se captan recursos que posteriormente pueden ser canalizados al giro del negocio como es la concesión de crédito al sector productivo del país.

En el año 2018 se han realizado las siguientes operaciones de Venta: Certificados de Inversión de CFN B.P. por un total de USD 854,58 millones, en 356 operaciones bursátiles y de títulos del portafolio de la CFN B.P. por un total de USD 5,28 millones, en 8 operaciones bursátiles. Se han realizado las siguientes operaciones de Compra: en Certificados de Depósito, Pólizas y Certificados de Inversión de Ifis por un total de USD 812,63 millones, en 106 operaciones bursátiles; de Obligaciones, Papel Comercial y VTCs de empresas por un total de USD 45,75 millones, en 70 operaciones bursátiles; y operaciones de recompra de Certificados de inversión de CFN B.P. de títulos del portafolio de la CFN B.P. por un total de USD 4,07 millones, en 2 operaciones bursátiles. Un total de 542 operaciones realizadas a través del servicio electrónico bursátil (...)"

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0337-M

Guayaquil, 15 de julio de 2019

Finalmente, con el fin de contar con un proveedor de un sistema que permita realizar la negociación de títulos valores a través de bolsa que realice la CFN B.P., de acuerdo a lo determinado en la Ley de Mercado de Valores, la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones informa que es necesario realizar la contratación del **SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si lo requerido consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejor costo que el establecido en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que el servicio requerido no se encuentra catalogado; para constancia de lo indicado, se adjunta la pantalla de verificación correspondiente.

3.- ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

3.1. ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER CONTRATADO

3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los términos de referencia del servicio requerido, fueron proporcionados por el área requirente, esto es, por la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones.

3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

Nacional.

3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

El Econ. Jean Paul Loffredo Cepeda, Subgerente de Captaciones mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SCAP-2019-0074-M de fecha 09 de julio de 2019, informa que:

"Mediante certificación de fecha 9 de mayo de 2019, el Presidente y Representante Legal de la BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL, indica que SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA UNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A, es la proveedora exclusiva del Sistema Electrónico Bursátil (SEB) a través del cual la compañía Bolsa de Valores Guayaquil S.A

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0337-M

Guayaquil, 15 de julio de 2019

BV, atienden a los participantes del mercado de valores nacional."

Adicional en dicho memorando se informa sobre la viabilidad técnica, económica y legal de la contratación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del art 109 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES RECIBIDAS)

Mediante certificación de fecha 9 de mayo de 2019, el Presidente y Representante Legal de la BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL, indica que SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA UNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A, es la proveedora exclusiva del Sistema Electrónico Bursátil (SEB) a través del cual la compañía Bolsa de Valores Guayaquil S.A BV, atienden a los participantes del mercado de valores nacional.

Se adjunta al presente estudio de mercado, la cotización del proveedor SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA UNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A

3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda de contrataciones similares en el portal institucional SERCOP, y se encontró el siguiente proceso que se detalla a continuación:

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0337-M

Guayaquil, 15 de julio de 2019

Código:	RE-CFNGYE006-2018
Entidad:	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.
Objeto:	SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
Tiempo de contrato	365 días
Estado:	Ejecución de Contrato
Presupuesto:	USD 12,000
Publicación:	2018-07-05

3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS

Tomando como referencia el procedimiento de contratación señalado en el numeral anterior, se procede a traer el valor adjudicado al valor presente, tomando en consideración la información oficial a la fecha de elaboración del presente informe, proporcionada por el INEC, como se muestra a continuación.

CÓDIGO DEL PROCESO	FECHA ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ADJUDICADO	% INFLACIÓN JULIO 2018-JUNIO 2019	VALOR DE INCREMENTO EN BASE A LA INFLACIÓN	VALOR EN BASE A LA INFLACIÓN
RE-CFNGYE006-2018	23 de julio de 2018	SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	\$12,000	0.05%	\$6.00	\$12,006

El valor obtenido en base a la inflación mensual acumulada tomando como referencia el proceso de contratación Nro. RE-CFNGYE006-2018 es de USD\$12,006.00 (Doce Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

No aplica para la presente contratación, por cuanto se debe cumplir con lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, Tomo II, Ley de Mercado de Valores y art 30 del mismo cuerpo legal; con la finalidad de contar con un proveedor de un sistema que permita realizar la negociación de títulos valores a través de bolsa que realice la CFN B.P.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0337-M

Guayaquil, 15 de julio de 2019

3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Mediante memorando Nro.CFN-B.P.-GNFC-2019-0265-M de fecha 09 de julio de 2019, la Econ. Verónica Maldonado Matute, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, informa:

“Se deja sentado que para la presente contratación será solicitado el servicio únicamente para operar en la ciudad de Guayaquil, oficina Matriz, ya que desde hace algún tiempo hemos dejado de operar en la oficina de la ciudad de Quito, por tal motivo el precio para este nuevo período será de USD 6,000.00 más IVA, pagadero en cuotas mensuales por un plazo de ejecución de un año”.

Ahora bien, se recibió cotización del proveedor SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA ÚNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A, con RUC 0991371079001; por un valor de USD\$6,000.00 (Seis Mil 00/100 Dólares Americanos) más IVA.

4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

Una vez recibida la respectiva cotización del proveedor SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA ÚNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A., por un valor de USD\$6,000.00 (Seis Mil 33/100 Dólares Americanos) más IVA se recomienda establecer este monto como presupuesto referencial para la contratación del **SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

5.- PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 109 en su último inciso establece: “(...)De igual manera, se someterán al procedimiento previsto en este capítulo, la adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento de contratación a observar para el presente proceso, corresponde a una **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS EN EL MERCADO.**

6.- VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Con la finalidad de dar continuidad al presente proceso de contratación, y dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0337-M

Guayaquil, 15 de julio de 2019

indica "*Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. [...]*", se verifico que la presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Contratación.

7.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se recomienda continuar con el proceso de contratación de **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS EN EL MERCADO**, para el **SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, con un presupuesto referencial de USD\$6,000.00 (Seis Mil 33/100 Dólares Americanos) más IVA.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinosa
ANALISTA DE ADQUISICIONES

